



RESOLUCIÓN de YOLANDA RODRÍGUEZ GARCÍA, Directora Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en relación con el nombramiento de director o directora del Centro Integrado de FP nº 1ª partir del curso 2022-2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- .-Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- .-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- .-Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- .-Orden EFP/457/2022, de 13 de mayo, por la que se crea el Centro Integrado Público de Formación Profesional n.º 1 de la Ciudad de Ceuta por desglose del Instituto de Educación Secundaria Puertas del Campo.
- .-Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional.
- .-Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESOLUCIÓN

La Orden EFP/457/2022, de 13 de mayo, establece en su artículo 6.2 que a partir del curso 2022/2023 la dirección del centro será provista por el procedimiento de libre designación, entre funcionarios públicos docentes, conforme a los principios de mérito, capacidad y publicidad y previa consulta a los órganos colegiados del centro.

A los efectos de dar cumplimiento a los principios descritos en el párrafo anterior a través de la Resolución firmada el día 5 de septiembre, la Dirección Provincial de Ceuta resuelve realizar convocatoria pública para proceder a la designación del director o directora del CIFP nº 1 para el curso escolar 2022-2023 con las bases que en la misma Resolución se establecen.

Una vez finalizado el proceso, y previa consulta de los órganos colegiados del CIFP nº 1, Claustro y Consejo Social, la persona titular de la Dirección Provincial de Ceuta designa a **D^a. Milagrosa Pérez Granados** como directora del centro CIFP nº1 de la ciudad de Ceuta.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnar directamente en la vía contencioso administrativa ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, conforme a lo establecido en el artículo 8.3, en relación con la regla

Página | 1





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL
Ceuta

segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada ley.

En Ceuta a la fecha de la firma.
LA DIRECTORA PROVINCIAL
Fdo.: Yolanda Rodríguez García

Código seguro de Verificación : GEN-3c2c-b51d-3c3c-58a4-ebd9-af94-929c-67f1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

ECHEGARAY, S/N Tfs.: (956) 516640 – (956) 516871 Fax: (956) 511872

CSV : GEN-3c2c-b51d-3c3c-58a4-ebd9-af94-929c-67f1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : YOLANDA RODRIGUEZ GARCIA | FECHA : 14/10/2022 11:10 | Sin acción específica

